



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 112.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER OFICIAL ADMINISTRATIVO CARLOS WALTER MACIEL, JEFE DE ASUNTOS BILATERALES DE LA DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 21 AL 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN INTRA MERCOSUR DEL GRUPO DE REGLAS DE ORIGEN DEL ACUERDO MERCOSUR - UE.

Asunción, 15 de febrero de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 34/17 del 9 de febrero de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Oficial Administrativo Carlos Walter Maciel, Jefe de Asuntos Bilaterales de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 23 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Intra MERCOSUR del Grupo de Reglas de Origen del Acuerdo MERCOSUR - UE; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

No _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Oficial Administrativo **Carlos Walter Maciel**, Jefe de Asuntos Bilaterales de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 23 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Intra MERCOSUR del Grupo de Reglas de Origen del Acuerdo MERCOSUR - UE..
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro